

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA 227

Fecha: 9 de noviembre de 2005

Lugar: Bogotá

Hora: 2:00 p.m.

ASISTENTES PRINCIPALES:

CODENSA
CORELCA
EEPPM
EMGESA
EPSA
ISAGEN
CHIVOR
ISA
XM-CND
TERMOTASAJERO
TERMOCANDELARIA

Omar Serrano R.
Aníbal Castro
Ana Cristina Rendón
Luis Enrique Arbeláez
Bernardo Naranjo
Martha Cecilia Vélez
Juan Carlos Guerrero
Gustavo Adolfo Sánchez
Alvaro Murcia
Hernando Díaz
Eduardo Damián

INVITADOS:

CODENSA
MERILECTRICA
XM-CND
XM-CND
PROELECTRICA
TERMOEMCALI
TERMOFLORES
TERMOCANDELARIA
UPME
ECOPETROL
ECOGAS
ECOGAS
ECOGAS
CHEVRON

Olga Cecilia Pérez
Mauricio Yepes
Ancízar Piedrahita
Juan Diego Gómez
José Kappaz
Juan Fernando Aragón
José Rosales
Luis Miguel Fernández
Alberto Rodríguez
Julián Estévez
Carlos Alberto Gómez
Luis Raúl Carvajal
Fredí López
Rodrigo Mendiawelso

La reunión fue citada por escrito el día 4 de noviembre de 2005.

Secretario Técnico: Alberto Olarte Aguirre.

Consejo Nacional de Operación CNO

Presidente: Presidió la reunión el Doctor Omar Serrano de CODENSA, actual Presidente del Consejo.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum
2. Análisis proyecto de resolución " Por la cual se complementan algunas disposiciones que regulan el reporte de información por parte de los agentes generadores para la asignación de la capacidad remunerable teórica de cargo por capacidad y se dictan otras disposiciones". Anexo a circular 18 CREG.
3. Análisis de Producción y Transporte de gas
4. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario después de verificar el Quórum, anuncia que se puede dar inicio a la reunión.

2. COMENTARIOS AL BORRADOR DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE COMPLEMENTAN ALGUNAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS AGENTES GENERADORES PARA LA ASIGNACIÓN DEL CARGO POR CAPACIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ANEXO A LA CIRCULAR 18 DE LA CREG.

El Secretario Técnico mencionó el propósito de la reunión que es el de reunir los comentarios del Consejo sobre el borrador de resolución CREG puesto a discusión en su circular 18 de la CREG.

10
TERMOCANDELARIA mencionó que para cumplir con la exigencia de contratos a los generadores térmicos a partir del 1 de marzo de 2006 deben darse dos condiciones: 1. Que el productor realice ofertas de suministro de gas, para lo cual existe incertidumbre; pues de acuerdo al cronograma de los trabajos de Chuchupa la última fecha para tener producción con los nuevos pozos es 17 de abril, por lo que no ve factible que los productores estén dispuestos a ofrecer contratos a partir de marzo de 2006, y 2. Que la CREG garantice que los productores-

Consejo Nacional de Operación

CNO

comercializadores realicen ofertas garantizadas en términos de la resolución 23 del 2000. Estas dos condiciones son absolutamente imprescindibles. En caso contrario, se mantiene la posible inviabilidad financiera y el posible retiro de su planta térmica a partir de marzo de 2006. Igualmente, es necesario insistir en la conveniencia de considerar los combustibles sustitutos e incentivar su uso. Preocupa el incumplimiento de la resolución CREG 23 de 2000, puesto que actualmente no hay un solo contrato sujeto a la misma. En resumen, en el corto plazo la coyuntura actual presenta una oferta disminuida por lo menos hasta el 15 de abril, y se exigen contratos cuando no hay oferta de gas en firme. En el largo plazo se está exigiendo contratos con un monopolio, siendo que el desarrollo del gas que actualmente se basa en contratos firmados y gas en firme debe estudiarse a fondo, aprovechando las modificaciones al Cargo por Confiabilidad que se están estudiando, entre ellas la de los costos fijos que se generan por las contrataciones de combustible. La CREG es reguladora de ambos sectores y debe hacerlo con la misma fuerza a los dos.

Para TERMOFLORES las condiciones que dieron fundamento a la resolución 47 de 1999 no han cambiado.

Para CODENSA se ratifican los puntos contenidos en el concepto del Consejo y menciona que la problemática no es solo la no existencia de contratos de suministro de gas y se debe ratificar la posición del Consejo expresada a través del concepto enviado.

EMGESA está de acuerdo con el espíritu de la resolución y comparte su filosofía pero no con su precipitud. Los contratos de combustible son claves para la firmeza de la generación térmica. En su opinión se debe aplicar la exigencia con el tiempo suficiente para que los agentes se adapten.

EPSA considera que el parque térmico colombiano da firmeza al servicio y en parte esta inversión se remunera a través del CxC, los requerimientos de gas se materializan en las épocas secas. Se debe considerar la alternativa que el Cargo por Capacidad remunere los costos fijos de los contratos de combustible. Considera que aunque una planta térmica disponible y sin contratos pueda aportar firmeza al sistema, debe existir un reconocimiento mayor a las que aporten mayor firmeza por tener contratos de combustible.

Consejo Nacional de Operación

CNO

CORELCA inicia su comentario mencionando que las hidroeléctricas también necesitan asegurar su firmeza, y a su modo de ver no es la modalidad de contratación la que por sí sola garantiza la firmeza, y más aún cuando no están dadas las condiciones. Debe ratificarse la importancia de considerar combustibles alternos para no depender del gas y ofrecerle competencia a este combustible.

EEPPM considera la falta de oportunidad en la exigencia, lo que se debe hacer es no variar las reglas actuales hasta tanto se efectúe un análisis coherente y profundo de toda la problemática de gas-electricidad.

TERMOTASAJERO opina que la propuesta del borrador de resolución afecta la estabilidad de la regulación, que se debe mirar la remuneración apropiada, y es una señal regulatoria inapropiada que lo que hace es transferir rentas al sector gas, y reafirma que los contratos por si solos no dan confiabilidad. Se debe iniciar un análisis integral de todo el sector gas.

XM-CND manifiesta las mismas dificultades de representación de capacidades variables en el modelo actual y la falta de claridad para el proceso de corrida del modelo.

El Secretario Técnico del Consejo conjuntamente con el Presidente, redactarán la carta a dirigir a la CREG con los comentarios expresados en esta reunión.

3. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE DE GAS

XM-CND presentó el documento Situación Eléctrica y Energética, Sistema Interconectado Nacional, Documento XM CND 2005 022. Presentó la situación actual, la evolución de la demanda, y el análisis de escenarios con los trabajos de Chuchupa en la segunda quincena de Diciembre, el efecto sobre la demanda de esa época y los operativos de protección de las líneas con las FFMM. Las principales recomendaciones son las siguientes:

- Con la nueva fecha de inicio (Dic. 16/05), la entrada del primer pozo sería a finales de marzo de 2006.
- Se debe contar con la capacidad de transporte necesaria para evacuar la nueva producción de Chuchupa

Consejo Nacional de Operación

CNO

- XM ha enviado comunicaciones al sector gas solicitando información sobre los avances en este tema.
- Se debe completar la ampliación y adecuación de Cusiana para enero de 2006
- BP informa que los trabajos han finalizado y están en etapa de estabilización.
- Se debe contar con la ampliación de capacidad de transporte en Cusiana – Vasconia para enero de 2006
- ECOGAS ha informado que tiene contratos para soportar la ampliación, tiene fecha estimada de entrada en abril de 2006.
- Deben adelantarse todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr una estrecha coordinación de los sectores de gas y electricidad, que funcione adecuadamente en todos los aspectos, operativos, técnicos e institucionales.

Las acciones a seguir:

Se debe implementar una estrategia unificada de comunicaciones: se presentó en el CACSSE pasado la estrategia de comunicaciones. Seguimiento de la declinación de producción en Chuchupa.
Seguimiento al estado de avance del proyecto GACE.
Seguimiento al estado de avance de la adecuación de Cusiana.
Revisión de las proyecciones de demanda eléctrica y el impacto de la sustitución.
Seguimiento a la evolución de aportes hidrológicos y embalses.
Análisis de balances de gas en fechas críticas.

CHEVRON mencionó la fecha actual de inicio de los trabajos, indicando que es posible que se inicien antes de lo esperado. No cree que se configuren mas retrasos. Considera que la fecha definitiva solo se sabrá cuando el barco salga del puerto de Galvestone alrededor del 25 de noviembre. Acerca del borrador de resolución con la exigencia de contratos a partir de Marzo, Chevron menciona que solicitó al Viceministro aplazar la misma. Tanto ECOPETROL como CHEVRON mencionan que una vez se tengan las perforaciones se deben entrar a hacer pruebas de disponibilidad de gas en los nuevos pozos, lo cual se llevaría a cabo en abril. Por ahora CHEVRON considera que están en emergencia y concentrados en la operación por las perforaciones próximas.

Consejo Nacional de Operación CNO

CHEVRON manifestó que no está dispuesto a ofrecer contratos Take and Pay porque este tipo de contratos no le permite recuperar las inversiones. Los contratos Take and Pay que son firmados a través de lo dispuesto en la resolución 023 del 2000, no garantizan las obligaciones de ambas partes como sí lo garantizan los contratos Take or Pay que son igualmente firmes. Menciona que estarán dispuestos a mirar otras alternativas de contratación que funcionen de manera simétrica para las partes (CHEVRON y Clientes). Un contrato Take and Pay como está descrito en la resolución 023 mencionada, no es conveniente firmarlo con una empresa que no lo consumirá, y que el proveedor tampoco lo pueda vender. Un contrato se debe firmar con un Take or Pay justo de acuerdo a las necesidades de las partes. De acuerdo con la política de precios de CHEVRON, a mayor Take or Pay y mayor volumen contratado existirá un mayor descuento, de acuerdo a como lo establece la resolución 023.

Los arbitramentos se han derivado a causa de no haberse identificado las necesidades reales de las térmicas.

CHEVRON manifiesta que quiere firmar acuerdos, no incrementar su cartera y está dispuesto a sentarse a iniciar las negociaciones para la venta de gas en cualquier momento, pero gas en firme solo tendría hasta finales de marzo o principios de abril y manifestó que el único aspecto que no comparte de la resolución CREG 023 de 2000, es la forma como está establecido el contrato Take and Pay, frente a lo cual viene conversando con la CREG desde hace cerca de dos años, con el fin de establecer un mecanismo justo y que funcione para las dos partes. Por otro lado, dada la declinación, se requiere revisar el balance de capacidad del pozo vs. capacidad contratada.

ECOPETROL mencionó que solo dos meses después de tener claro el resultado de los trabajos, se sentaría a iniciar negociaciones, considerando las pruebas que deben realizarse sobre la capacidad final del pozo y no puede afirmar rotundamente que no firmarían contratos Take and Pay, sobre todo para generadores de la Costa, y tendrían que revisar la conveniencia propia de esta modalidad de contratos.

10 ECOGAS, dijo que en forma análoga a lo que manifestó CHEVRON de no suscribir contratos Take and Pay, no estarían dispuestos a firmar contratos interrumpibles.

Consejo Nacional de Operación CNO

ECOGAS presentó sus planes de expansión en el corto y mediano plazo, basado en las solicitudes de capacidad de transporte para los gasoductos Cusiana - La Belleza - Vasconia y Ballenas - Barrancabermeja.

4. VARIOS.

Se somete a consideración del Consejo un borrador de acuerdo por medio del cual se incorporan las series hidrológicas de las empresas a las cuales se les había concedido un plazo hasta julio de 2005 para entrega de información del año 2004, según el acuerdo 322. El Consejo aprueba este acuerdo.

Se entrega comunicación de CREG con concepto sobre información para CxC y para planeamiento operativo.

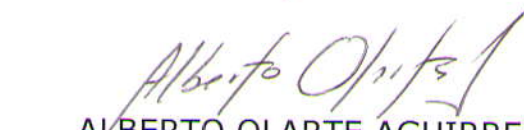
Siendo las 5.00 p.m. se dio por terminada la reunión

El Presidente,



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE